

286

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

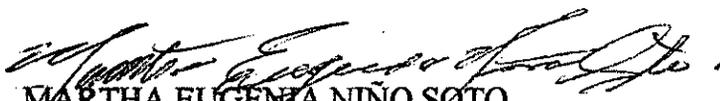
Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO CHAVEZ y HÉCTOR CARLOS CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito solicitarle a su señoría, se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que al hacer la publicación del aviso el día domingo 13 de febrero del año en curso, no se cumplen los términos de los 10 días anteriores a la fecha de remate que es el 22 de febrero.

Cordialmente....,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

22-feb.

Nueva fecha 287

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. EJECUTIVO SINGULAR 2002-00873. JUZGADO DE ORIGEN 58 C.M. DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. DEMANDADOS: PEDRO CHAVEZ y HECTOR CARLOS CHIAPPE.

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Vie 11/02/2022 11:53

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Scan-SILVIO0127.pdf 228 KB

De: Martha Eugenia Niño Soto <martha.ninosoto@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 16:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. EJECUTIVO SINGULAR 2002-00873. JUZGADO DE ORIGEN 58 C.M. DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. DEMANDADOS: PEDRO CHAVEZ y HECTOR CARLOS CHIAPPE.

Buenas tardes doctores, les escribe la apoderada de la parte actora en el proceso 2002-00873, con el fin de rogarles se sirvan darle trámite al memorial adjunto. Cordialmente..., MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO. C.C 41.650.897 de Bogotá. T. P. 32.219 del C. S. de la J.

Responder Reenviar

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43995 11FEB'22 PM12:48
849-2022-6
43995 11FEB'22 PM12:48
2 folios
Johann A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 058-2002-00873
Demandante: CENTRO COMERCIAL ACUARIUM
Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:30 A.M.)**, del día **Veinticuatro (24)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50C-688482** de propiedad de la aquí demandada, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 21, 126 a 129), secuestrado (fl. 189) y avaluado (fls. 267 a 276).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2M0MWZiM2ItMWZMc00ZTg0LWlYzYtZDUxMlWQ2OWZiOTHi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7c%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 25 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por: